



Xalapa, Ver., 15 de octubre de 2024
Oficio: CTX-1624/2024

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En relación a su solicitud de acceso a la información pública, presentada en esta Coordinación a mi cargo por vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000413**, y toda vez que la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO.- En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; se requirió mediante oficios **CTX-1536/2024** de fecha 26 de septiembre de 2024 y **CTX-1562/2024** de fecha 04 de octubre de 2024, a la **Dirección de Desarrollo Económico** y **Dirección de Ingresos** la información solicitada, obteniendo respuesta mediante oficios **DDE/1711/2024** de fecha 03 de octubre de 2024, y oficio **TMDI/2790/2024** de fecha 14 de octubre de 2024, expedido por el Titular de la referida área, información que corre anexa al presente.

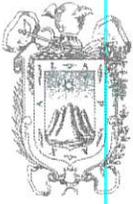
SEGUNDO.- En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley de la materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Xalapa le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado estará a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia



Coordinación de
Transparencia

Xalapa Ver., 26 de septiembre de 2024

Oficio: CTX-1536/2024

00004095

Lic. Jesús Lozano Grajales
Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico
Presente

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000413 la cual solicitó lo siguiente:

“Con la finalidad de llevar a cabo un trabajo de investigación académico por parte de la Universidad Veracruzana se solicita la siguiente información: 1. Cantidad y ubicación de las tiendas de origen chino en el municipio. 2. Clasificación de las actividades comerciales que realizan. 3. Estadísticas económicas sobre la contribución de estas tiendas a las arcas municipales y su impacto en el empleo local. 4. Información relacionada con la competencia entre las tiendas de origen chino y los comercios locales. 5. Datos sobre su cumplimiento con la normativa local. 6. Datos sobre licencias comerciales otorgadas a las tiendas de origen chino. 7. Información sobre inspecciones realizadas en estas tiendas. 8. Información sobre políticas de competencia y su aplicación en el municipio. 9. Cualquier otro dato relevante, así como cualquier información que se me pueda proporcionar y que consideren pertinente.”

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.



Calle Hidalgo N° 98, Col. Centro, C.P. 91000
Tel. 2282982387 Ext. 6331/6330
transparencia@xalapa.gob.mx





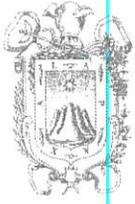
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Atentamente

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia

Dr. ECV/jcuf CTX-1536/2024



Coordinación de **Transparencia**

Xalapa Ver., 04 de octubre de 2024

Oficio: CTX-1562/2024

Mtra. Patricia Celia Ortega Pardo
Directora de Ingresos
Presente

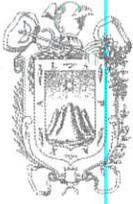
Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000413, la cual solicitó lo siguiente:

“Con la finalidad de llevar a cabo un trabajo de investigación académico por parte de la Universidad Veracruzana se solicita la siguiente información: 1. Cantidad y ubicación de las tiendas de origen chino en el municipio. 2. Clasificación de las actividades comerciales que realizan. 3. Estadísticas económicas sobre la contribución de estas tiendas a las arcas municipales y su impacto en el empleo local. 4. Información relacionada con la competencia entre las tiendas de origen chino y los comercios locales. 5. Datos sobre su cumplimiento con la normativa local. 6. Datos sobre licencias comerciales otorgadas a las tiendas de origen chino. 7. Información sobre inspecciones realizadas en estas tiendas. 8. Información sobre políticas de competencia y su aplicación en el municipio. 9. Cualquier otro dato relevante, así como cualquier información que se me pueda proporcionar y que consideren pertinente.”

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité de Transparencia.

Con la finalidad de lograr una mayor coordinación entre las dependencias municipales, le informo que esta misma solicitud le fue enviada al Titular de la Dirección de **Desarrollo Económico**, misma que fue respondida mediante oficio **DDE/1711/2024** que le anexo.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Atentamente

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia

Dr. ECV/-jcuf CTX-1562/2024



Xalapa Ver., a 03 de octubre de 2024
Oficio No. DDE/1711/2024



DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA
PRESENTE.

En atención al oficio número CTX-1536/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 y de recepción el día 27 del presente mes y año, a través del cual solicita apoyo para dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud Arco de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000413 y misma que se le asignó el número de control interno 0004095/2024 la cual requiere lo siguiente:

“Con la finalidad de llevar a cabo un trabajo de investigación académico por parte de la Universidad Veracruzana se solicita la siguiente información: 1. Cantidad y ubicación de las tiendas de origen chino en el municipio. 2. Clasificación de las actividades comerciales que realizan. 3. Estadísticas económicas sobre la contribución de estas tiendas a las arcas municipales y su impacto en el empleo local. 4. Información relacionada con la competencia entre las tiendas de origen chino y los comercios locales. 5. Datos sobre su cumplimiento con la normativa local. 6. Datos sobre licencias comerciales otorgadas a las tiendas de origen chino. 7. Información sobre inspecciones realizadas en estas tiendas. 8. Información sobre políticas de competencia y su aplicación en el municipio. 9. Cualquier otro dato relevante, así como cualquier información que se me pueda proporcionar y que consideren pertinente.”

Con fundamento en los artículos 11 fracción XVI, 173, 177, 192, fracción III inciso b) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y atendiendo la normatividad de este H. Ayuntamiento, al respecto le informo lo siguiente:

- 1. Cantidad y ubicación de las tiendas de origen chino en el municipio.**
R: la información que usted requiere la puede consultar con la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Xalapa, como lo establece el artículo 27 fracción XXII y XXXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal
- 2. Clasificación de las actividades comerciales que realizan.**
R: la información que usted requiere la puede consultar con la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Xalapa, como lo establece el artículo 27 fracción XXII (Actualizar el Padrón de Contribuyentes Municipales)
- 3. Estadísticas económicas sobre la contribución de estas tiendas a las arcas municipales y su impacto en el empleo local.**
R: la información que usted requiere la puede consultar con la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Xalapa, como lo establece el artículo 27 fracción XXII (Actualizar el Padrón de Contribuyentes Municipales)
- 4. Información relacionada con la competencia entre las tiendas de origen chino y los comercios locales.**
R: al respecto le informo que esta Dirección, no es de su competencia llevar un registro de Competencia de los establecimientos comerciales.



5. Datos sobre su cumplimiento con la normativa local.

R: la información que usted requiere la puede consultar en el Reglamento de la Dirección de Desarrollo Económico, como lo establece el artículo 24.

6. Datos sobre licencias comerciales otorgadas a las tiendas de origen chino.

R: la información que usted requiere la puede consultar con la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Xalapa, como lo establece el artículo 27 fracción XXII y XXXIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal

7. Información sobre inspecciones realizadas en estas tiendas.

R: se solicita más información sobre a qué tipo de Inspección requiere el solicitante, NO se encuentra clara su pregunta.

8. Información sobre políticas de competencia y su aplicación en el municipio.

R: al respecto le informo que esta Dirección, no es de su competencia llevar un registro de políticas y aplicación dentro del Municipio, de los establecimientos comerciales.

9. Cualquier otro dato relevante, así como cualquier información que se me pueda proporcionar y que consideren pertinente.

R: al respecto le informo que esta Dirección a mi cargo No tiene, en sus Datos Digitales así como en físico información relevante a su pregunta.

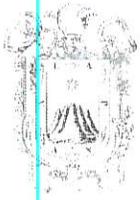
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS LOZANO GRAJALES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Archivo/Minutario.LIC.JLG/SJM

"Los datos personales recabados por esta Dirección de Desarrollo Económico, serán protegidos y tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y no se deberán transmitir o difundir sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley."



Xalapa-Enríquez, Ver., 14 de octubre de 2024
Oficio Número: TMDI/2790/2024

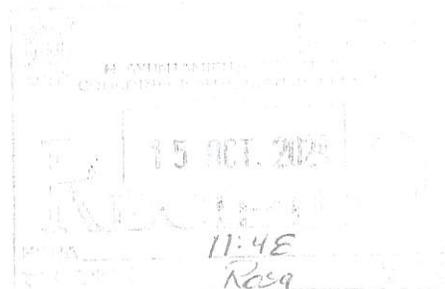
DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

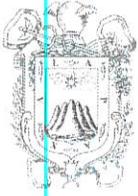
Con fundamento en los artículos 8 y 9 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xalapa vigente; 1, 2, 14, 18, fracciones IX, XIV, XXVII y XXXIII, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV y XX, 23, numeral 2, 26, 27 fracciones II, XII, XVIII, XXIV, XXVI, XXVII y XXXIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Xalapa vigente. En atención a su oficio **CTX-1562/24**, mediante el cual remite solicitud de información, con número de folio **300560724000413**, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual solicita información relacionada con lo siguiente:

"Con la finalidad de llevar a cabo un trabajo de investigación académico por parte de la Universidad Veracruzana se solicita la siguiente información: 1. Cantidad y ubicación de las tiendas de origen chino en el municipio. 2. Clasificación de las actividades comerciales que realizan. 3. Estadísticas económicas sobre la contribución de estas tiendas a las arcas municipales y su impacto en el empleo local. 4. Información relacionada con la competencia entre las tiendas de origen chino y los comercios locales. 5. Datos sobre su cumplimiento con la normativa local. 6. Datos sobre licencias comerciales otorgadas a las tiendas de origen chino. 7. Información sobre inspecciones realizadas en estas tiendas. 8. Información sobre políticas de competencia y su aplicación en el municipio. 9. Cualquier otro dato relevante, así como cualquier información que se me pueda proporcionar y que consideren pertinente."

Comunicó a Usted, en pro de cumplir con el principio de máxima publicidad y en apego al Artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Recaudación, dependiente de esta Dirección, no se localizó registro alguno de dicha solicitud en mención.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar lo que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales considera en el **criterio INAI 03/17**:..... *no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*





Resoluciones:

- *RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.*
- *RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.*
- *RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.*

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE


Mtra. Patricia Celja Ortega Pardo
Directora de Ingresos

C.C.P.- Archivo